

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

**Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción:
27 de junio de 2019.**

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 56 y 57, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2016, atento a lo señalado por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2017, aprobado el día 30 de enero de 2017, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **VILLA GUERRERO, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2016** que, de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 31 de agosto de 2018, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2016, del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por

el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 30 de enero de 2017, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Villa Guerrero, Jalisco, ordenada mediante oficio número 1849/2018, de fecha 21 de marzo de 2018, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2016, iniciando la visita de auditoría el día 09 de abril de 2018, concluyendo precisamente el día 20 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, conforme a los artículos 56 y 57 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2016; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2016, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.

- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el presente ejercicio, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.

- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

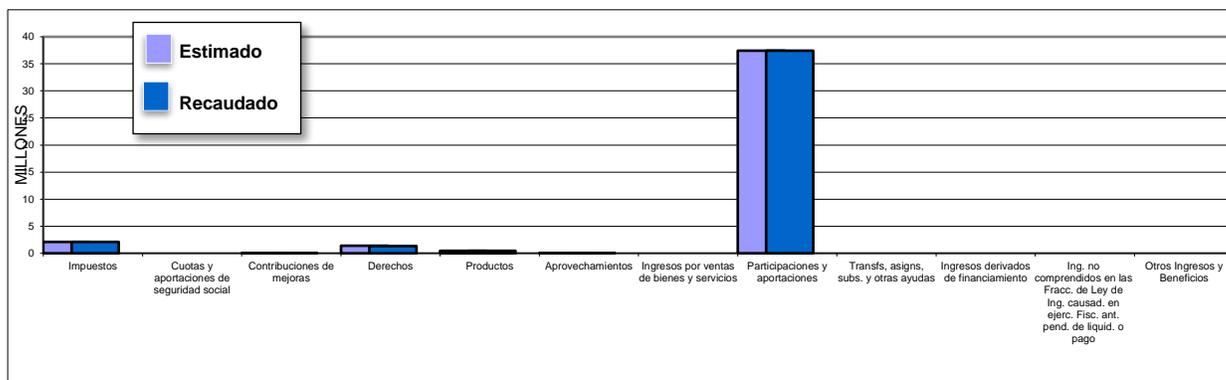
Estimación de Ingresos

Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	2,112,197	2,112,197	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	30,489	30,489	100%
4	Derechos	1,392,279	1,334,710	96%
5	Productos	424,427	481,996	114%
6	Aprovechamientos	15,608	15,608	100%

7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	37,439,660	37,439,660	100%
9	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%

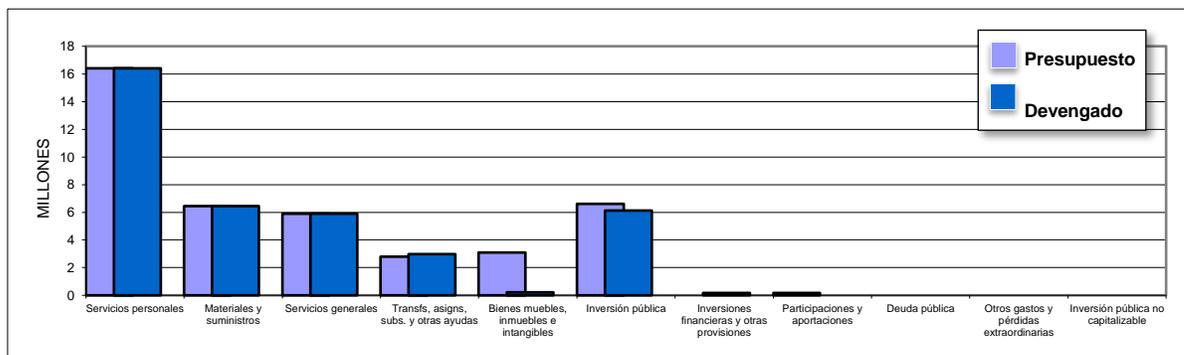
Total	41,414,660	41,414,660
--------------	-------------------	-------------------



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	16,399,945	16,399,944	100%
2000	Materiales y suministros	6,449,728	6,449,728	100%
3000	Servicios generales	5,894,552	5,894,552	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	2,798,226	2,973,225	106%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,089,928	225,054	7%
6000	Inversión pública	6,605,782	6,123,397	93%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	176,499	0%
8000	Participaciones y aportaciones	176,500	0	0%
9000	Deuda pública	0	0	0%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%

Total	41,414,661	38,242,399
--------------	-------------------	-------------------



Del análisis al seguimiento al presupuesto:

No.	Concepto	Fundamento	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, sin que existan éstas expresamente en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.
2	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto , las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado "Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos.	Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2016 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.

- b. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 489 días de retraso por mes.
- c. De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en correlación con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en los dispositivos legales mencionados.
- e. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- f. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- i. Que las operaciones relativas a adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, enajenaciones de bienes muebles, contratación de servicios y el manejo de almacenes, se lleven de conformidad con las disposiciones previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 01.-CUENTA CONTABLE: 1241-300-0003.- FOLIO No.- 122.-
MES: Enero.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Compra de una impresora, para la oficina de Participación Ciudadana y compra de un equipo de cómputo armado para la oficina de Comunicación Social”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se autoriza para que se puedan realizar gastos y compras necesarias para el funcionamiento de las labores en las diferentes áreas del ayuntamiento municipal, sin necesidad de contar con la autorización previa del cabildo, por consiguiente y tomando en cuenta el importe de la observación se advierte que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo aprobado por el pleno municipal, de la misma manera y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones remiten copias certificadas de las altas en el registro patrimonial de bienes muebles propiedad del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco, adjuntando además sus respectivos resguardos y la memoria fotográfica de los equipos adquiridos, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, justificando con ello la erogación realizada para tal efecto, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, asimismo integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio.

OBSERVACIÓN No. 02.-CUENTA CONTABLE: 5241-100-1000.-FOLIO No. 637,
641 y 492.-MES: Enero y febrero.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron varias pólizas de egresos, por concepto de “Pago de anticipo y finiquito por apoyo de uniformes deportivos para los alumnos del centro de formación de fut-bol de este municipio”; en el transcurso de la auditoría y con

motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se autoriza para que se puedan realizar gastos y compras necesarias para el funcionamiento de las labores en las diferentes áreas del ayuntamiento municipal, sin necesidad de contar con la autorización previa del cabildo, por consiguiente y tomando en cuenta el importe de cada una de las facturas observadas, se advierte que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo aprobado por el pleno municipal, de la misma manera remiten copia certificado de acuse de recibo de uniformes deportivos firmado por parte del Entrenador de la Escuela, de la misma forma integran al expediente copia certificada de la memoria fotográfica de los equipos deportivos, constancias documentales mediante las cuales se acredita la recepción de los uniformes constatando de esta manera el destino final de los artículos adquiridos con recursos públicos, por último adjuntan copias certificadas del informe de actividades de los equipos de fut bol, mediante los cuales se hace constar los eventos deportivos en los cuales participaron como lo son la selección nacional de "Los Zorros", torneo Revolucionario, entrenamientos y torneos relámpagos, elementos mediante los cuales se acredita el uso de los uniformes comprados, justificando con ello el gasto materia de la presente observación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 03.-CUENTA CONTABLE: 2112-001-0151.-FOLIO No. 132 y 1191.-MES: Julio y agosto.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de "Anticipo y finiquito útiles escolares como aportación municipal"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria donde se aprueba que el Municipio suscriba el convenio de colaboración y participación para llevar a cabo el "Programa de Mochilas con los útiles" documento mediante el cual se constata que existió aprobación por parte del pleno municipal para llevar a cabo el programa que origino el egreso en estudio; de la misma manera se presentó copia certificada del oficio signado por la Directora de Desarrollo Social del ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, dirigido a la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, mediante el cual remite la comprobación del "Programa de Mochilas con los útiles 2016", mismos que contiene el sello de recepción de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Estado de Jalisco, remitiendo además copias certificadas de las constancias de recepción del "Programa de Mochilas con los útiles 2016", en el cual se señala nombre de la escuela, domicilio, grado, turno número de alumnos, nombre y firma del Enlace Municipal, Director de la escuela, Secretaría de Desarrollo e Integración Social y Representante del Comité de padres de familia y también remiten las copias certificadas de las relaciones de alumnos beneficiados con el "Programa de Mochilas con los útiles 2016", elementos mediante los cuales se constata que los artículos comprados con recursos públicos fueron distribuidos en los diferentes planteles educativos del municipio auditado,

justificando con ello el egreso en estudio, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 04.-CUENTA CONTABLE: 5129-600-0000.-FOLIO No. 576.-
MES: Enero.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: "Reparación camión"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria autorizándose dicho pago por concepto de mantenimiento y reparación de vehículo oficial destinado el servicio de Transporte Escolar, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para realizar los trabajos de reparación que originó los egresos en estudio, de la misma manera remitieron copia certificada del inventario del parque vehicular donde el bien se encuentra incorporado al patrimonio municipal, así como la factura del vehículo y su respectiva tarjeta de circulación y pagos de refrendos ante el Gobierno del Estado, así como copia del resguardo, elementos mediante los cuales se constata que el automotor reparado es propiedad del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, justificando con ello que los gastos de reparación se hayan realizado con recursos públicos, por último y en cumplimiento a lo requerido en el respectivo pliego de observaciones remiten copia certificada de la bitácora de reparación realizada al vehículo documento en el cual se describen los trabajos efectuados al vehículo propiedad del municipio, constatando con ello que efectivamente se ejecutaron los trabajos a favor de un bien mueble del ayuntamiento, justificando de esta manera el egreso materia de la presente observación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 05.-CUENTA CONTABLE: 5129-800-0000.-FOLIO No. 945.-
MES: Enero.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Equipo de riego unidad deportiva"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se autoriza para que se puedan realizar gastos y compras necesarias para el funcionamiento de las labores en las diferentes áreas del ayuntamiento municipal, sin necesidad de contar con la autorización previa del cabildo, por consiguiente y tomando en cuenta el importe de la observación se advierte que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo aprobado por el pleno municipal, de la misma manera remiten copia certificada del alta patrimonial, así como su respectivo resguardo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo de los bienes en el patrimonio municipal, acreditando que los mismos son propiedad del municipio y

que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, asimismo integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 06.- CUENTA CONTABLE: 1246-700-0001.-FOLIO No. 380.-MES: Febrero

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Bomba sumergible bombeo agua pozo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron como lo es copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento donde se acuerda en el séptimo punto por unanimidad de votos, la compra de la bomba y motor documento mediante el cual se advierte que existió aprobación del pleno municipal para adquirir el equipo en estudio, de la misma manera remiten copia certificada del alta en el patrimonio público municipal y resguardo por la 1 bomba sumergible evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, asimismo integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 07.-CUENTA CONTABLE: 1246-700-0002.-FOLIO No. 549.-MES: Febrero.-DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Motosierra para poda arboles Dir. Ecología”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la

intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, en la cual se autoriza para que se puedan realizar gastos y compras necesarias para el funcionamiento de las labores en las diferentes áreas del ayuntamiento municipal, sin necesidad de contar con la autorización previa del cabildo, por consiguiente y tomando en cuenta el importe de la observación se advierte que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo aprobado por el pleno municipal, de la misma manera remiten copia certificada del alta y resguardo de dicha motosierra” para su incorporación en el patrimonio público, con su respectiva fotografía, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, asimismo integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 08.-CUENTA CONTABLE: 1246-100-0001.-FOLIO No. 545.-MES: Febrero.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Podadora para Dir. Ecología podar pasto en parques”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se autoriza para que se puedan realizar gastos y compras necesarias para el funcionamiento de las labores en las diferentes áreas del ayuntamiento municipal, sin necesidad de contar con la autorización previa del cabildo, por consiguiente y tomando en cuenta el importe de la observación se advierte que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo aprobado por el pleno municipal, de la misma manera remiten copia certificada del alta y resguardo en el patrimonio público municipal de podadora con su respectiva fotografía, evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad

auditada, asimismo integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal.

OBSERVACIÓN No. 09.-CUENTA CONTABLE: 5241-100-1000.-FOLIO No. 545.-MES: Febrero.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de "Compra de maíz para el consumo humano otorgado a personas de escasos recursos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento donde se aprueba el otorgar dicho apoyo de compra de maíz para personas de bajos recursos económicos principalmente personas indígenas (wixarrikas) de las localidades de Atzqueltan, Carretones, Rancho de en medio, San Antonio, elemento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para realizar el apoyo que origino el egreso en estudio, de la misma manera remiten copia certificada de la relación de personas beneficiadas debidamente firmadas, acompañada de identificación oficial de los beneficiarios, documentos mediante los cuales se constata la recepción del maíz por parte de cada uno de los beneficiados, advirtiendo de esta manera el destino final de los productos adquiridos con recursos públicos, además se remite copia certificada de minuta de acuerdos, para establecer las bases y lineamientos operativos para el otorgamiento de maíz para consumo humano a habitantes indígenas de las localidades beneficiadas, documento en el cual se señalan los requisitos para formar parte de dicho programa, como lo son ser habitante del municipio, presentar identificación oficial y jefe de familia, por último remiten copias certificadas de las constancias de pago firmadas mediante las cuales informan que recibieron por parte del ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco, el pago respectivo, así como también hacen constar que no es posible expedir las facturas correspondientes, documentos mediante los cuales se aclara las razones por la cuales no se remitieron los comprobantes fiscales requeridos en el respectivo pliego de observaciones,

OBSERVACIÓN No. 10.-CUENTA CONTABLE: 1112-001-0000.-FOLIO No. 422.-MES: Abril.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizaron las pólizas de egresos por concepto de "Pago por concepto de transferencia realizada al programa para la adquisición de tinacos, cisternas y

bebederos”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2016, advirtiendo de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el gasto en estudio, de la misma manera remitieron copia certificada de la relación de beneficiados con la entrega de tinacos, cisternas y bebederos, debidamente firmada y con las identificaciones oficiales, documento mediante el cual se verifica que los artículos comprados por la entidad auditada fueron distribuidos entre habitantes del municipio, constatando de esta manera el destino final de los recursos públicos, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, por último manifiestan en vía de aclaración que referente a la solicitud de presentar el comprobante fiscal se realizó el reintegro, soportando su dicho mediante copia certificada de la ficha de depósito a favor del Municipio de Villa Guerrero, Jalisco documento mediante el cual se advierte que dicha cantidad ingreso a la cuenta bancaria del municipio, constatando de esta manera el reintegro del importe antes mencionado, subsanado con ello la presente observación, sin que exista algún tipo menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 11.-CUENTA CONTABLE: 5212-100-0000.-FOLIO No. 1057.-MES.- Abril.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN. En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “subsidio extraordinario para liquidaciones”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento donde se aprueba de forma unánime el otorgamiento del subsidio extraordinario al DIF municipal por concepto de pago de liquidación a empleados de la Administración Anterior, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para otorgar los subsidios extraordinarios al DIF, justificando con ello la presente observación sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 12.-CUENTA CONTABLE: 5135-700-0000.-FOLIO No. 577.-MES: Mayo.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de: “Reparación en bombas pozos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento aprobando dicha erogación en el décimo segundo punto del orden del día en el numeral 5 de forma unánime cubrir el pago por la reparación de los equipos para bombeo de agua en pozos elemento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para realizar las reparaciones que originaron el egreso en estudio, de la misma manera remiten copias certificadas de bitácoras de operación y mantenimiento de los equipos de bombeo de agua en los pozos elemento técnico, documento en el cual se describe los trabajos realizados,

advirtiendo de esta manera que el proveedor otorgo los servicios de mantenimiento en los equipos de bombeo, remitiendo además copias certificadas de los registros patrimoniales de dos bombas sumergibles, adjuntando copias de las evidencias fotográficas de las bombas reparadas, elementos mediante los cuales se constata que los equipos reparados, son propiedad del municipio, justificando con ello que el pago de los servicios se haya realizado con recursos públicos, sin que se advierta algún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 13.-CUENTA CONTABLE: 5138-100-100.-FOLIO No. 823.-MES: Junio.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN: En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Premio a candidatas a Reina por participación"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento donde se aprueba en el décimo primer punto, apartado 23, se aprueba por unanimidad de votos la ratificación y aprobación de presupuesto de gastos surgidos con motivo de la semana cultural, celebrada durante el mes de abril del año 2016 constatando de manera documental que existió aprobación del pleno municipal para efectuar el evento cultural que origino el egreso en estudio, de la misma manera remiten copia certificada de la publicación de la Gaceta Municipal con el programa de la XX semana cultural, en la cual se da a conocer el evento la realización del certamen de belleza "Señorita belleza, Cultura 2016", remitiendo además copia certificada de la memoria fotográfica, en la cual se observa el evento cultural, constancias documentales que acreditan la realización del evento de la presentación de las candidatas, además anexaron copia certificada del listado de beneficiadas del Certamen de la Semana Cultural en el cual se detalla nombre de la participante y firma de recepción del viaje vacacional a Puerto Vallarta, constancia documental mediante la cual se acredita que las participantes en el evento recibieron el viaje a la zona turística, justificando de esta manera el egreso en estudio, sin que exista algún tipo de inconsistencia que genere algún daño al erario municipal.

OBSERVACIÓN No. 14.-CUENTA CONTABLE: 1241-519-0002.-FOLIO No. 659.-MES: Agosto.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Cámara fotográfica para Dirección de Comunicación Social"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba la adquisición de 1 cámara fotográfica asignada a la Dirección de Comunicación Social documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno para realizar el egreso en estudio, asimismo integran al expediente comprobatorio copias de cotizaciones realizadas por diversos proveedores, mismas que al ser analizadas, se

corroborando que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; acreditando de esta manera que se llevaron los procedimientos internos necesarios para la adquisición de los bienes observados, cuidando el costo beneficio a favor del municipio, justificando de esta manera la erogación realizada sin que se advierta ningún tipo de irregularidad que pudiese causar algún daño al erario público municipal, asimismo se remite copia certificada del alta y/o registro en el patrimonio público municipal de 1 cámara fotográfica que incluye estuche adjuntando copia certificada de resguardo evidencia documental con lo cual queda plenamente acreditado que se llevaron a cabo los procedimientos administrativos requeridos para la incorporación y resguardo del bien en el patrimonio municipal, acreditando que el mismo es propiedad del municipio y que el mismo tiene la libre posesión para el uso dentro de las funciones municipales requeridas, por consiguiente y en base a lo antes expuesto resulta procedente el pago realizado sin que se advierta ningún tipo de menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 1123-500-0000.-FOLIO No. 001.-
.- MES: Septiembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de diario por concepto de “Préstamo a ganadera para báscula”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento donde se aprobó suscribir convenio entre el ayuntamiento y la asociación ganadera local, con motivo de la compra e instalación de una báscula, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para suscribir el convenio de origen el egreso en cuestión, de la misma manera remiten copia certificada de convenio debidamente firmado en el cual se pactó el préstamo documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, de la misma manera remitieron copia del acta de la asamblea general ordinaria de la Asociación Ganadera Local de Villa Guerrero, Jalisco, en la cual se hace constar que el nombre de las personas que tienen el carácter de Presidente y Secretario del Consejo Directivo quienes tienen el carácter de Presidente y Secretario del Consejo de Vigilancia, acreditando de manera documental la personalidad y la relación de las personas que suscribieron el contrato y la Asociación Ganadera Local de Villa Guerrero, Jalisco; por último se adjunta copia del estado de cuenta bancario expedido por la institución bancaria denominada Banorte, a nombre del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, en el cual se advierte el ingreso, elemento mediante el cual se constata la recuperación del monto observado, subsanado con ello la presente observación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-0000.-FOLIO No. 519 y 1243.-MES: Noviembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó dos pólizas de egresos, relacionadas en el cuadro inserto al final del texto, elaboradas por concepto de “Pago anticipo y finiquito del estudio, análisis costo beneficio para la modernización del camino rural Atzqueltan-Rancho de en Medio”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba la contratación con la empresa para la realización del estudio, análisis costo beneficio para el proyecto denominado “Ampliación de carretera San Lorenzo para la modernización del camino rural Atzqueltan-Rancho de en medio, documento mediante el cual se constata que existió aprobación del pleno municipal para suscribir el contrato que origino el egreso en estudio, de la misma manera remiten copia certificada del contrato instrumento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo estipulado en el contrato, aunado a lo anterior se adjunta copia certificada del acta de entrega del análisis de costo- beneficio simplificado San Lorenzo Atzqueltan-Rancho de en medio, debidamente firmada por las autoridades municipales y el representante de la empresa contratada, anexando además el CD que contiene análisis de costo- beneficio simplificado San Lorenzo Atzqueltan-Rancho de en medio, documento que contiene la problemática, objetivo y descripción del proyecto, evaluación del costo beneficio, indicadores de rentabilidad, conclusiones, diagnóstico de la situación actual, análisis de la oferta existente, análisis de la demanda actual, interacción de la oferta y la demanda, optimizaciones, alternativas de solución, alineación estratégica, localización geográfica, calendario de actividades, monto total de inversión, fuentes de financiamiento y evaluación del proyecto, documento mediante el cual se constata que la empresa contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales a favor de la entidad auditada, justificando con ello los pagos realizados a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 17.-CUENTA CONTABLE: 5127-300-0000.-FOLIO No. 653.-MES: Noviembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por compra de artículos deportivos para la Dirección de Oficialía Mayor para fomentar el deporte a jóvenes de localidades y cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del presupuesto de egresos 2016, advirtiendo de esta manera que existía suficiencia presupuestal para efectuar el egreso en mención, de la misma manera remiten copia certificada de acuse de recibo de los meses de agosto a noviembre de 2016 por los artículos deportivos entregados, debidamente firmada documento mediante el cual se hace constar por los responsables de las actividades deportivas la recepción de los artículos adquiridos, acreditando con ello el destino final de los equipos deportivos, aclarando de la misma manera, que dichos artículos no fueron

para el municipio, por lo cual no existe registro alguno en el patrimonio, en virtud de que fueron distribuidos para el uso de la población, sin que ello implique algún tipo de inconsistencia que genere algún daño al erario municipal.

OBSERVACIÓN No. 18.-CUENTA CONTABLE: 5133-700-0000.-FOLIO No. 267.-MES: Diciembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de "Pago efectuado por servicios prestados en realizar valorización psicológica el día 16 al 19 de noviembre del 2016 a trece elementos de seguridad pública"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento donde se autoriza para que se puedan realizar gastos y compras necesarias para el funcionamiento de las labores en las diferentes áreas del ayuntamiento municipal, sin necesidad de contar con la autorización previa del cabildo, por consiguiente y tomando en cuenta el importe de la observación se advierte que los sujetos responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo aprobado por el pleno municipal, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios profesionales documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por las partes, así como también se constata que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado; anexando además copia certificada de oficio mediante el cual le informa la realización de dichas evaluaciones psicológicas a los elementos de policía como requisito obligatorio requerido por la Fiscalía General del Estado, a fin de poder renovar la licencia oficial colectiva número 44 ante la Secretaría de la Defensa Nacional para la portación de armamento, documento mediante el cual se aclara la necesidad del servicio contratado, de la misma forma remiten copia certificada de oficio de la solicitud del servicio, por último remiten copia certificada del informe de resultados de evaluación del personal de Seguridad pública del municipio de Villa Guerrero, Jalisco, en el cual se especifica las consideraciones aplicadas en la elaboración del informe pericial del personal, el contenido de cada uno de los informes finales, como lo es datos identificativos del perito y evaluado, motivo del informe, metodología, exposición de la información recabada, discusión psicolegal o forense y conclusiones periciales, documentos mediante los cuales se constata que la profesional contratada dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista un menoscabo a las arcas municipales de la entidad auditada, por último anexan copia certificada de cédula profesional documento que atestiguaría los estudios y la capacidad del prestador de servicios para ejercer la profesión de psicóloga, por lo cual, no se advierte ningún tipo de irregularidad que pudiese causar un daño a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 19.-CUENTA CONTABLE: 5133-200-0000.-FOLIO No. 550.-MES: Diciembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por anticipo de proyecto de la sectorización para la instalación de medidores de agua potable”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se aprueba el pago del proyecto de sincronización para la instalación de medidores de agua potable documento mediante el cual se constata que existió autorización del pleno municipal para realizar el egreso en estudio, de la misma manera remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios de la elaboración del proyecto de “Sincronización del Agua Potable en la Cabecera Municipal” documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por para partes, así como también se verifica que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la realización de los trabajos remiten copia del proyecto “Sincronización del Agua Potable en la Cabecera Municipal” elemento mediante el cual se constata que el profesional contratado dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista algún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

OBSERVACIÓN No. 20.- CUENTA CONTABLE: 5133-200-0000.-FOLIO No. 506 al 509.-MES: Diciembre.

DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN.- En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Villa Guerrero, Jalisco; de conformidad a la normativa aplicable, se analizó la póliza de egresos por concepto de “Pago por servicio de levantamiento topográfico en las calles para la construcción de red de drenaje en la localidad de Atzqueitan”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del Acta de Sesión Ordinaria de Ayuntamiento en la cual se autoriza la erogación para el levantamiento topográfico llevado a cabo por la Compañía documento mediante el cual se constató que existió aprobación del pleno municipal para realizar la contratación del servicio que origino el egreso en estudio, de la misma manera, remiten copia certificada del contrato de prestación de servicios documento legal del cual se desprenden los términos y condiciones pactadas por para partes, así como también se verifica que los responsables del gasto erogaron los recursos conforme a lo pactado, aunado a lo anterior y con la finalidad de acreditar la realización de los trabajos remiten copia certificada de “Levantamiento topográfico de líderes de calles San Lorenzo de Atzqueltan”, elemento mediante el cual se constata que la empresa dio cabal cumplimiento a sus obligaciones contractuales, justificando con ello el pago realizado a manera de contraprestación, sin que exista algún tipo de menoscabo a las arcas municipales.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DE GIMNASIO REGIONAL, PRIMERA

ETAPA, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción y equipamiento de gimnasio regional, primera etapa, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copias de los recibos de ingresos mediante los cuales se constata el ingreso a las arcas municipales de las aportaciones del Gobierno del Estado; de la misma manera remiten copia de los números generadores de la obra, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, además se remite la bitácora de obra, instrumento técnico en el cual se registraron los asuntos y eventos importantes que se presentaron durante la ejecución de la obra, así como también presentaron, de la misma manera complementan el expediente técnico de la obra mediante las especificaciones de construcción generales y particulares, así como la minuta de terminación de obra, el acta de terminación de obra por ejecución directa FONDEREG 2016 y el acta de entrega recepción mediante las cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

OBSERVACIÓN: No. 2. CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE USOS MÚLTIPLES EN LA LOCALIDAD DE IZOLTA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de cancha de usos múltiples en la localidad de Izolta,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es el convenio de colaboración y ejecución de obra con recursos provenientes del Fondo Común Concursable para la Inversión en los Municipios 2016 (FOCOCI 2016), documento

legal mediante el cual se constata que existió acuerdo de voluntades para realizar la obra en comento, de la misma forma se anexan el registro vigente en el padrón de contratistas del Gobierno del Estado Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, SIOP, además de remitir el oficio mediante el cual se da la validación técnica satisfactoria del proyecto, además se remite especificaciones de construcción generales y particulares, así como las tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas a los conceptos asentados en el presupuesto de los trabajos contratados, aprobadas por las autoridades municipales, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que lo acordado en concatenación a los conceptos comprometidos se aplicaron y cobraron en razón de lo contratado y manifestado en el presupuesto de obra, de la misma forma se presentó la estimación de obra número 1 (uno), conteniendo: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volúmetrías de obra ejecutada, elementos técnicos mediante los cuales se constata los volúmenes, unidad, espesores, medidas y cálculos de cada uno de los conceptos ejecutados, documento que permite corroborar que los todos los conceptos que integran el presupuesto de la obra efectivamente se ejecutaron, así como también se complementa el expediente técnico de la obra mediante el aviso de terminación de obra además de la minuta de ejecución de obra el finiquito y el acta de terminación de obra mediante los cuales se hace constar que la obra materia de la presente observación se encuentra totalmente terminada y en operación, sin que exista ningún tipo de irregularidad que pudiera generar una posible responsabilidad, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

OBSERVACIÓN: No. 3. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE NICOLÁS BRAVO, ENTRE LAS CALLES LÓPEZ COTILLA Y FRANCISCO ZARCO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en la calle Nicolás Bravo, entre las calles López Cotilla y Francisco Zarco, en la cabecera municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia de los recibos de ingresos y estado de cuenta donde se acredita la recepción de los depósitos bancarios, además del acuerdo de

Ayuntamiento donde se aprueba la aportación del municipio por los migrantes, verificando la autorización, además se anexa la exención de impacto ambiental, así como la validación del proyecto, las especificaciones técnicas, mismas que contienen la descripción de los conceptos, con el que se acredita que otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, por último remiten la memoria de gastos, misma que se encuentra integrada por los comprobantes fiscales de la compra de materiales y renta de maquinaria, además de la nóminas firmadas, documentos que soportan y comprueban el costo total de la obra en estudio, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, lo anterior en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos, además los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria suficiente para comprobar y justificar los pagos efectuados por concepto de renta de maquinaria, como lo es el contrato de arrendamiento, acreditando con ello la debida formalización de los términos y condiciones bajo los cuales se contrató dicha maquinaria, anexando las tarjetas de análisis de costos horario de maquinaria en donde se encuentran detallados los factores que integran los costos horarios de la maquinaria arrendada, justificando con ello el precio pagado, aunado a esto, se remite la bitácora de la maquinaria, que reportan los trabajos ejecutados, anexando finalmente la memoria fotográfica de la maquinaria rentada y de la descripción de los trabajos de obra; aportando con estos documentos los medios de prueba suficientes para aclarar y justificar los pagos efectuados por el concepto de renta de maquinaria, utilizada para la realización de la obra, objeto de esta observación, siendo procedente la aclaración de los pagos por el importe y concepto observados.

OBSERVACIÓN: NO. 4. CTA. CONTABLE: 1236.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE GUADALUPE VICTORIA, ENTRE LAS CALLES LIBERTAD Y NICOLÁS BRAVO, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Villa Guerrero, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de concreto hidráulico en la calle Guadalupe Victoria,

entre las calles Libertad y Nicolás Bravo, en la cabecera municipal; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, como lo es copia de los recibos de ingresos y estado de cuenta donde se acredita la recepción de los depósitos bancarios, además del acuerdo de Ayuntamiento donde se aprueba la aportación del municipio por los migrantes, verificando la autorización, además se anexa la exención de impacto ambiental, así como la validación del proyecto, las especificaciones técnicas, mismas que contienen la descripción de los conceptos, con el que se acredita que otorgo el estudio preciso con suficientes detalles para que el profesional del ramo esté en posibilidad de interpretar la información gráfica y escrita contenida en el mismo para poder realizar la obra, por último remiten la memoria de gastos, misma que se encuentra integrada por los comprobantes fiscales de la compra de materiales y renta de maquinaria, además de la nóminas firmadas, documentos que soportan y comprueban el costo total de la obra en estudio, de lo anterior, se concluye que al ser evaluados los volúmenes cobrados, estos resultaron acorde con lo pagado, por lo cual se deduce la correcta aplicación de las erogaciones realizadas, lo anterior en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, en consecuencia al ser remitido el mismo por los documentos mencionados con antelación y al ser estos analizados en su totalidad no se detectó ningún tipo de diferencia de la cual se pueda deducir una posible responsabilidad, por lo cual se deduce que aporta los elementos técnicos y legales necesarios para justificar la misma, en este orden de ideas al presentar la documentación soporte que otorga la certeza jurídica con respecto a las erogaciones efectuadas motivo de la presente, se determina que se llevó a cabo por parte de los servidores públicos responsables una adecuada erogación dentro de las acciones realizadas, así como también la comprobación del destino de los mismos.

G.- RESULTADOS

Se informe al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia y Sistema Anticorrupción que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la hacienda municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los

cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.